



Quarta mil echa.

SELLO QVARTO.
RENTE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

tenido con el Excmo. Cabildo de ella qual segun
su instrucion se trata de cotar a los Aguan
dientes de esta mil y quinientos Hallaz de que
de Carras navonas, y de las de que se
por dicho Comisario a conreparar la cosa
de fuerz dable se conformo en q. fuee dicha
Cota Cinquenta y Cinco mil. Y de lo con
la Calidad de que la deprecia comision guber
nativa de consolidacion lo aprobarse, y a gura
consultara el particular. Sentendio todo por
esta Ciudad. Acorda aprueba lo practica
por dicho su Comisario, se espere la de reu
de la referida com. rebta, que en el caso de
decaer la aprovacion de dho. Cinquenta, y
Cinco mil. de Cota los referidos Comisarios
pidan al Governador inmediatamente
Citaçion a Cabildo para sobre ello resolver
este Ayuntamiento lo comendare.

Fito e Vicegerente Ayuntamiento a la Real Cedula
Abogado de S. M. D. I. de la qual firmada esta Real

